



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**La implementación de pruebas poligráficas en la evaluación de Jueces
y Fiscales en Ecuador.**

AUTOR:

Villacreses Guillen, Jorge Isaac

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADO**

TUTOR:

Dra. Ruano Sánchez, Alexandra del Rocío

Guayaquil, Ecuador

19 de Agosto de 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Villacreses Guillen, Jorge Isaac** como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado**

TUTOR (A)

f. _____

Dra. Ruano Sánchez, Alexandra del Rocío

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Pérez y Puig-Mir, Nuria

Guayaquil, a los 19 días del mes de agosto del 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Villacreses Guillen, Jorge Isaac**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **La implementación de pruebas poligráficas en la evaluación de Jueces y Fiscales en Ecuador** previo a la obtención del Título de **Abogado** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 19 días del mes de agosto del 2025

EL AUTOR

f. _____
Villacreses Guillen, Jorge Isaac



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Villacreses Guillen, Jorge Isaac**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **La implementación de pruebas poligráficas en la evaluación de Jueces y Fiscales en Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 19 días del mes de agosto del 2025

EL AUTOR:

f. _____

Villacreses Guillen, Jorge Isaac



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Trabajo de Titulación - Jorge villacreses



Nombre del documento: Trabajo de Titulación - Jorge villacreses.docx	Depositante: Alexandra del Rocío Ruano Sánchez	Número de palabras: 4482
ID del documento: 825dea5403c5037b67fe2b011911e45a3275c6ce	Fecha de depósito: 27/8/2025	Número de caracteres: 32.122
Tamaño del documento original: 466,33 kB	Tipo de carga: interface	
	fecha de fin de análisis: 27/8/2025	

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Nathaly Freire Juan Vega,P73.docx Nathaly Freire Juan Vega,P73 #156993 Viene de de mi grupo 26 fuentes similares	7%		Palabras idénticas: 7% (328 palabras)
2	localhost El acto administrativo presunto como título de ejecución según el Cód... http://localhost:8080/xmlui/bitstream/3317/13103/3/T-UCSG-PRE-JUR-DER-388.pdf.txt 25 fuentes similares	7%		Palabras idénticas: 7% (335 palabras)
3	repositorio.ucsg.edu.ec El linchamiento mediático y sus posibles afectaciones a... http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10700/3/T-UCSG-PRE-JUR-DER-221.pdf 21 fuentes similares	6%		Palabras idénticas: 6% (302 palabras)
4	repositorio.ucsg.edu.ec Aplicación del efecto de cosa juzgada por acuerdo de L... http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17478/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-736.pdf 20 fuentes similares	6%		Palabras idénticas: 6% (300 palabras)
5	localhost Agente etiológico más frecuentemente asociado a encefalitis en pacie... http://localhost:8080/xmlui/bitstream/3317/12981/3/T-UCSG-PRE-MED-829.pdf.txt 18 fuentes similares	6%		Palabras idénticas: 6% (268 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
----	---------------	-------------	-------------	-------------------

TUTOR (A)

f.

Dra. Ruano Sánchez, Alexandra del Rocío

EL AUTOR:

f.

Villacreses Guillen, Jorge Isaac



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

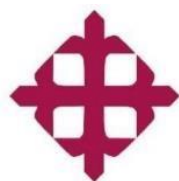
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____
(NOMBRES Y APELLIDOS)
OPONENTE

f. _____
(NOMBRES Y APELLIDOS)
DECANO DE CARRERA

f. _____ -
ABG. ANGELA PAREDES CAVERO
COORDINADOR DEL ÁREA



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia

Carrera: Derecho

Período: UTE A 2025

Fecha: 19/08/2025

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado **LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS POLIGRÁFICAS EN LA EVALUACIÓN DE JUECES Y FISCALES EN ECUADOR** elaborado por la estudiante *Jorge Isaac* certifica que durante el proceso de acompañamiento dicha estudiante ha obtenido la calificación de **(10) DIEZ**, lo cual la califica como **APTA PARA LA SUSTENTACIÓN**.

Contenido

RESUMEN.....	IX
ABSTRACT	X
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I	3
MARCO TEÓRICO.....	3
CAPÍTULO II.....	7
1.1 MARCO LEGAL	7
PROBLEMA JURÍDICO	8
CAPÍTULO III: PROPUESTA DEL PROBLEMA JURÍDICA	11
1.2 Reforma Propuesta	12
1.3 Conclusiones	13
1.4 Recomendaciones.....	13
BIBLIOGRAFÍA.....	15

RESUMEN

La presente investigación examina la viabilidad constitucional de implementar pruebas poligráficas de manera obligatoria en las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales en el Ecuador. Se identifican los problemas de confianza y legitimidad en el sistema judicial, así como la ausencia de mecanismos efectivos de control de la corrupción. Mediante un enfoque doctrinario, normativo y jurisprudencial, se plantea una propuesta de reforma al Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) para incorporar el polígrafo como herramienta de control administrativo, garantizando la confidencialidad de los resultados y su carácter no probatorio. La investigación concluye que esta medida es jurídicamente viable, fortalece la transparencia y contribuye a mejorar la confianza ciudadana en la función judicial.

Palabras clave: Polígrafo, evaluación judicial, jueces y fiscales, viabilidad constitucional, transparencia, confianza ciudadana, control administrativo, reforma jurídica.

ABSTRACT

This research analyzes the constitutional feasibility of implementing mandatory polygraph tests in the periodic evaluations of judges and prosecutors in Ecuador. The study identifies issues of trust and legitimacy within the judicial system, as well as the lack of effective anti-corruption control mechanisms. Through a doctrinal, normative, and jurisprudential approach, a proposal is made to reform the Organic Code of the Judicial Function (COFJ) to include the polygraph as an administrative control tool, ensuring confidentiality of results and their non-probative character. The research concludes that such a measure is legally viable, strengthens transparency, and contributes to improving public confidence in the judicial function.

Keywords: Polygraph, judicial evaluation, judges and prosecutors, constitutional feasibility, transparency, public trust, administrative control, legal reform.

INTRODUCCIÓN

El sistema judicial ecuatoriano enfrenta una crisis de confianza que se refleja en los altos índices de percepción de corrupción y en la falta de legitimidad de jueces y fiscales. Este escenario debilita la seguridad jurídica y afecta la garantía del debido proceso. A pesar de los esfuerzos realizados por el Consejo de la Judicatura para mejorar los mecanismos de evaluación y control, la ciudadanía aún percibe que existen vacíos en los procesos de selección y supervisión del personal judicial.

La presente investigación parte de la premisa de que la independencia judicial, lejos de implicar impunidad, debe armonizarse con mecanismos de control que fortalezcan la ética y la transparencia en el ejercicio de la función judicial. En este contexto, se propone analizar la incorporación obligatoria de las pruebas poligráficas como parte de las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales, a fin de determinar su viabilidad constitucional y su potencial como instrumento de prevención de actos de corrupción.

La investigación combina un enfoque cualitativo con un análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial, lo cual permite identificar los fundamentos científicos del polígrafo, las experiencias comparadas en otros países y el marco legal aplicable en el Ecuador. Con ello, se busca ofrecer una propuesta de reforma normativa que permita institucionalizar el uso de esta herramienta de control, respetando los derechos fundamentales de los evaluados y asegurando la transparencia del sistema judicial.

El documento se estructura en seis capítulos: el primero presenta la introducción, objetivos, justificación y metodología; el segundo desarrolla el marco teórico; el tercero aborda el marco legal y jurisprudencial; el cuarto plantea el problema jurídico; el quinto expone la propuesta de reforma normativa; y el sexto presenta las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

El polígrafo constituye una de las herramientas más debatidas dentro de la psicofisiología forense. Desde su invención en el siglo XX, ha sido objeto de interés por su capacidad para registrar respuestas fisiológicas involuntarias relacionadas con la veracidad de las declaraciones. A través de la medición de variables como la presión arterial, la frecuencia cardíaca, la actividad respiratoria y la conductancia galvánica de la piel, el polígrafo permite identificar reacciones asociadas a situaciones de estrés o engaño (National Research Council, 2003).

Antecedentes Históricos

En Estados Unidos, el uso del polígrafo comenzó a institucionalizarse en los años 1940, principalmente en agencias de seguridad. Con el paso del tiempo, se convirtió en una herramienta recurrente en procesos de selección de personal y en investigaciones internas. En Latinoamérica, países como México y Colombia lo han incorporado como parte de sus controles de confianza para policías y fiscales, mientras que en Ecuador su aplicación se limita actualmente al ámbito privado, especialmente en compañías de seguridad.

Fundamentos Psicofisiológicos

El fundamento científico del polígrafo se basa en el principio de que el organismo humano experimenta respuestas autonómicas frente a estímulos emocionales. Cuando una persona oculta información relevante, su sistema nervioso autónomo produce cambios fisiológicos que pueden ser medidos. Por esta razón, el polígrafo no detecta mentiras en sí mismo, sino variaciones en las reacciones fisiológicas que los examinadores interpretan bajo protocolos técnicos (APA, 2004).

Fiabilidad y Críticas

Diversos estudios han puesto en duda la fiabilidad del polígrafo. La American Psychological Association (2004) sostiene que los resultados pueden verse influidos por factores como el estrés, la ansiedad o condiciones médicas. Sin embargo,

investigaciones en psicología forense reportan que, aplicados correctamente, los exámenes poligráficos alcanzan índices de precisión superiores al 80% (Honts, 2014). Por ello, la comunidad científica coincide en que se trata de un recurso complementario, mas no definitivo.

Experiencias Comparadas

En México, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública contempla la aplicación del polígrafo como parte de los controles de confianza. En Colombia, la Policía Nacional emplea esta técnica en procesos disciplinarios y de selección de personal. En Chile y España se ha discutido sobre su utilización como peritaje de credibilidad, aunque con restricciones. En Estados Unidos, el polígrafo forma parte obligatoria de los procesos de ingreso a agencias federales como la CIA o el FBI.

Doctrina Jurídica y Criminológica

Desde la perspectiva de la criminología y la psicología jurídica, el polígrafo es entendido como un recurso preventivo para fortalecer la ética institucional. Autores como Garrido (2010) señalan que su aplicación en funcionarios con responsabilidades públicas puede ayudar a detectar riesgos de corrupción y reforzar la legitimidad institucional.

En conclusión, el marco teórico revela que, pese a sus limitaciones, el polígrafo constituye una herramienta psicofisiológica válida como complemento en evaluaciones de confianza, siempre que su uso se acompañe de garantías constitucionales y legales adecuadas.

El sistema judicial ecuatoriano se enfrenta desde hace varias décadas a una crisis de legitimidad que se manifiesta en la pérdida de confianza de la ciudadanía hacia jueces y fiscales. Esta situación ha sido confirmada en diversos informes de organismos internacionales, así como en encuestas nacionales de percepción, que reflejan una elevada opinión de corrupción y falta de independencia dentro de la administración de justicia (Transparencia Internacional, 2023). La consecuencia inmediata de este fenómeno es la debilitación del principio de independencia judicial, pues si bien este constituye una garantía fundamental dentro del Estado de derecho, en la práctica se ha visto opacado por la ausencia de mecanismos eficaces de control y de rendición de cuentas.

La carencia de herramientas preventivas y correctivas ha generado un escenario en el que la transparencia del sistema judicial es objeto de cuestionamientos constantes, afectando la seguridad jurídica y, en consecuencia, limitando el acceso efectivo a la justicia. Cuando la ciudadanía percibe que jueces y fiscales pueden actuar de manera parcializada, sin controles adecuados, se erosiona no solo la confianza en las decisiones jurisdiccionales, sino también en el propio Estado democrático de derecho. Esta crisis estructural demanda, por tanto, respuestas normativas e institucionales innovadoras que permitan fortalecer la credibilidad del sistema judicial.

Dentro de este contexto, surge la pregunta jurídica central de la presente investigación: ¿es constitucionalmente viable implementar de manera obligatoria las pruebas poligráficas como parte de las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales en Ecuador? El cuestionamiento obliga a reflexionar sobre la tensión entre dos principios de gran relevancia: por un lado, la independencia judicial, consagrada en el artículo 172 de la Constitución de la República, que impide interferencias indebidas de otros poderes del Estado en la función jurisdiccional; y, por otro, el derecho de la sociedad a disponer de un sistema judicial íntegro, transparente y sometido a controles que prevengan la corrupción y garanticen un adecuado desempeño de quienes imparten justicia (CRE, 2008).

La independencia judicial, en sentido estricto, no puede entenderse como un blindaje frente a toda forma de control. La doctrina constitucional y la jurisprudencia coinciden en que la autonomía de jueces y fiscales en sus decisiones debe coexistir con sistemas de responsabilidad que aseguren su correcto desempeño. La propia Corte Constitucional del Ecuador, en sentencias como la No. 1290-18-EP/21, ha enfatizado que la independencia judicial no equivale a impunidad, y que los mecanismos de evaluación son compatibles con la Carta Magna siempre que se apliquen bajo los principios de proporcionalidad, razonabilidad, motivación y debido proceso.

En este marco, la propuesta de incorporar pruebas poligráficas obligatorias en las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales adquiere relevancia, pues busca convertirse en un instrumento adicional de control de confianza. No obstante, su constitucionalidad debe analizarse cuidadosamente, considerando tanto la protección de los derechos fundamentales de quienes ejercen la función judicial, como la

necesidad de asegurar a la ciudadanía un aparato judicial libre de corrupción y más cercano a los principios de ética, responsabilidad y transparencia

CAPÍTULO II

1.1 MARCO LEGAL

El análisis legal sobre la implementación de pruebas poligráficas en jueces y fiscales exige una revisión del marco normativo ecuatoriano, así como de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia constitucional e interamericana.

Constitución de la República del Ecuador (2008)

El artículo 66 garantiza el derecho a la intimidad personal, lo que obliga a que la aplicación de pruebas poligráficas se haga bajo criterios de proporcionalidad. El artículo 76 desarrolla el debido proceso, estableciendo que toda valoración probatoria debe estar motivada y prohibiendo la utilización de pruebas ilícitas. Por su parte, el artículo 172 consagra la independencia judicial, señalando que los jueces y juezas no podrán ser sometidos a presiones indebidas.

Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ)

El COFJ regula los procesos de evaluación de jueces y fiscales en sus artículos 109 a 115. Estos establecen parámetros de idoneidad, probidad y desempeño, atribuyendo al Consejo de la Judicatura la potestad de definir criterios técnicos. Aunque el COFJ no contempla expresamente el polígrafo, su estructura permite incluirlo como mecanismo complementario en las evaluaciones periódicas.

Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El COIP, en su parte general, prohíbe la incorporación de pruebas obtenidas de forma ilícita y protege la integridad psicológica de las personas. Por esta razón, los resultados del polígrafo no pueden utilizarse como medio de prueba en procesos penales, aunque sí podrían aplicarse en el ámbito administrativo.

Instrumentos Internacionales

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 8) consagran el derecho a un juicio justo y a la defensa. Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial (2002) establecen estándares éticos internacionales para jueces, reconociendo la importancia de la rendición de cuentas.

Jurisprudencia Nacional

La Corte Constitucional del Ecuador ha abordado la tensión entre independencia judicial y control disciplinario en varias decisiones. La Sentencia No. 393-17-EP/23 (Caso Sharon) analizó el alcance del derecho al recurso, mientras que la Sentencia No. 1290-18-EP/21 afirmó que la independencia judicial no implica impunidad, reconociendo la legitimidad de los procesos de evaluación si se aplican bajo parámetros de razonabilidad.

Jurisprudencia Internacional

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en casos como *Apitz Barbera vs. Venezuela* (2008), ha establecido que la independencia judicial es esencial para la democracia, pero ello no impide que los Estados implementen sistemas de evaluación y control, siempre que respeten los principios de debido proceso y proporcionalidad.

Doctrina Comparada

Autores como Fix-Zamudio (2002) y Ferrajoli (2001) han sostenido que la independencia judicial debe coexistir con mecanismos de responsabilidad. Mientras Fix-Zamudio enfatiza la necesidad de controles democráticos, Ferrajoli plantea que el poder judicial debe estar sometido a sistemas de rendición de cuentas para garantizar su legitimidad ante la sociedad.

En conclusión, el marco legal y jurisprudencial permite sostener que la incorporación de pruebas poligráficas en evaluaciones periódicas es compatible con la Constitución, siempre que se limite al ámbito administrativo y se respete la independencia judicial en la función de juzgar.

PROBLEMA JURÍDICO

El sistema judicial ecuatoriano se enfrenta desde hace varias décadas a una crisis de legitimidad que se manifiesta en la pérdida de confianza de la ciudadanía hacia jueces y fiscales. Esta situación ha sido confirmada en diversos informes de organismos internacionales, así como en encuestas nacionales de percepción, que reflejan una elevada opinión de corrupción y falta de independencia dentro de la administración de justicia (Transparencia Internacional, 2023). La consecuencia inmediata de este fenómeno es la debilitación del principio de independencia judicial, pues si bien este constituye una garantía fundamental dentro del Estado de derecho, en la práctica se ha

visto opacado por la ausencia de mecanismos eficaces de control y de rendición de cuentas.

La carencia de herramientas preventivas y correctivas ha generado un escenario en el que la transparencia del sistema judicial es objeto de cuestionamientos constantes, afectando la seguridad jurídica y, en consecuencia, limitando el acceso efectivo a la justicia. Cuando la ciudadanía percibe que jueces y fiscales pueden actuar de manera parcializada, sin controles adecuados, se erosiona no solo la confianza en las decisiones jurisdiccionales, sino también en el propio Estado democrático de derecho. Esta crisis estructural demanda, por tanto, respuestas normativas e institucionales innovadoras que permitan fortalecer la credibilidad del sistema judicial.

Dentro de este contexto, surge la pregunta jurídica central de la presente investigación: ¿es constitucionalmente viable implementar de manera obligatoria las pruebas poligráficas como parte de las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales en Ecuador? El cuestionamiento obliga a reflexionar sobre la tensión entre dos principios de gran relevancia: por un lado, la independencia judicial, consagrada en el artículo 172 de la Constitución de la República, que impide interferencias indebidas de otros poderes del Estado en la función jurisdiccional; y, por otro, el derecho de la sociedad a disponer de un sistema judicial íntegro, transparente y sometido a controles que prevengan la corrupción y garanticen un adecuado desempeño de quienes imparten justicia (CRE, 2008).

La independencia judicial, en sentido estricto, no puede entenderse como un blindaje frente a toda forma de control. La doctrina constitucional y la jurisprudencia coinciden en que la autonomía de jueces y fiscales en sus decisiones debe coexistir con sistemas de responsabilidad que aseguren su correcto desempeño. La propia Corte Constitucional del Ecuador, en sentencias como la No. 1290-18-EP/21, ha enfatizado que la independencia judicial no equivale a impunidad, y que los mecanismos de evaluación son compatibles con la Carta Magna siempre que se apliquen bajo los principios de proporcionalidad, razonabilidad, motivación y debido proceso.

En este marco, la propuesta de incorporar pruebas poligráficas obligatorias en las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales adquiere relevancia, pues busca convertirse en un instrumento adicional de control de confianza. No obstante, su constitucionalidad debe analizarse cuidadosamente, considerando tanto la protección de los derechos fundamentales de quienes ejercen la función judicial, como la

necesidad de asegurar a la ciudadanía un aparato judicial libre de corrupción y más cercano a los principios de ética, responsabilidad y transparencia

Por lo tanto, el problema jurídico identificado es: viabilidad constitucional de implementar pruebas poligráficas obligatorias en las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales en el Ecuador, en el marco de la tensión entre la independencia judicial y el derecho de la sociedad a un sistema judicial transparente y libre de corrupción.

CAPÍTULO III: PROPUESTA DEL PROBLEMA JURÍDICA

La incorporación de pruebas poligráficas en las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales en el Ecuador es constitucionalmente viable, siempre que su aplicación se limite al ámbito administrativo y no tenga efectos en la resolución de causas o en el contenido de las decisiones jurisdiccionales. De esta manera, se garantiza la independencia judicial en la función de juzgar y, al mismo tiempo, se introducen mecanismos eficaces de control que fortalecen la transparencia institucional.

En concordancia con la Constitución de la República del Ecuador (arts. 66, 76 y 172), los resultados del polígrafo deben ser tratados como un instrumento de carácter complementario y preventivo, sin valor probatorio en procesos penales ni disciplinarios, respetando los derechos fundamentales de intimidad, debido proceso y proporcionalidad.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostiene que la independencia judicial no es sinónimo de impunidad, por lo que los sistemas de evaluación y control son legítimos siempre que estén diseñados bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad. En consecuencia, la implementación del polígrafo en evaluaciones administrativas es compatible con los estándares constitucionales y con los principios internacionales de integridad judicial.

En este sentido, la solución consiste en reformar el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) para incluir de manera expresa la obligatoriedad de las pruebas poligráficas como parte de las evaluaciones periódicas, regulando su confidencialidad, su carácter no probatorio y la creación de una Unidad Técnica de Pruebas de Confianza Judicial a cargo del Consejo de la Judicatura. Este órgano deberá garantizar protocolos técnicos estandarizados, personal certificado en psicofisiología forense y mecanismos de protección de derechos fundamentales.

Con ello, se resuelve el problema jurídico planteado, pues se armoniza la independencia judicial con la necesidad de control y rendición de cuentas,

contribuyendo a la consolidación de un sistema judicial más transparente, ético y confiable para la sociedad.

1.2 Reforma Propuesta

Artículo Reformatorio:

En el artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial, luego del primer inciso, agréguese el siguiente:

“Como parte de los procesos de evaluación y control de confianza, el Consejo de la Judicatura implementará la aplicación periódica y obligatoria de pruebas de confianza a juezas, jueces y fiscales, entre ellas la prueba poligráfica y toxicológica, con el fin de garantizar la transparencia, idoneidad, probidad y ética en el ejercicio de la función judicial y fiscal. La aplicación de estas pruebas se efectuará bajo los principios de proporcionalidad, razonabilidad, debido proceso, confidencialidad y respeto a los derechos humanos. En caso de resultados adversos, la persona evaluada tendrá derecho a la contradicción, impugnación y revisión de la prueba, sin que ello afecte el ejercicio de la independencia judicial en la toma de decisiones jurisdiccionales.”

1.3 Conclusiones

1. La investigación demuestra que la implementación de pruebas poligráficas en jueces y fiscales, regulada dentro de un marco normativo expreso, es jurídicamente viable y compatible con la Constitución de la República del Ecuador. Esta medida se articula con los principios de transparencia y control que deben regir en la función judicial.
2. La obligatoriedad de las pruebas no vulnera la independencia judicial, puesto que sus resultados no inciden en la resolución de causas ni en el contenido de las decisiones jurisdiccionales, limitándose exclusivamente a procesos administrativos de evaluación de desempeño.
3. El polígrafo constituye un mecanismo de prevención frente a posibles conductas indebidas o actos de corrupción en el ámbito judicial, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la justicia y contribuyendo a consolidar un sistema judicial más transparente y legítimo.
4. La jurisprudencia nacional e internacional avala la posibilidad de implementar mecanismos de control complementarios a la independencia judicial, siempre que se respete el debido proceso y los derechos fundamentales. En este sentido, el uso del polígrafo como herramienta administrativa resulta plenamente compatible con los estándares constitucionales e interamericanos.

1.4 Recomendaciones

1. Proceder a la reforma del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), incorporando expresamente la obligatoriedad de las pruebas poligráficas como parte de las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales.
2. Crear la Unidad Técnica de Pruebas de Confianza Judicial, adscrita al Consejo de la Judicatura, con peritos certificados y personal especializado en psicofisiología forense, que garantice la objetividad y confidencialidad de los resultados.
3. Elaborar protocolos técnicos que aseguren la transparencia en la aplicación de las pruebas y la protección de los derechos fundamentales de los evaluados,

particularmente en lo relativo a la confidencialidad y al carácter no probatorio de los resultados.

4. Complementar la implementación de las pruebas poligráficas con otros mecanismos de control, como auditorías patrimoniales, monitoreo del desempeño ético y programas de formación continua en integridad judicial.

5. Implementar esta medida de manera progresiva, comenzando por jueces y fiscales de mayor jerarquía y extendiéndola gradualmente al resto del sistema judicial, a fin de asegurar su aceptación y eficacia práctica.

BIBLIOGRAFÍA

- American Psychological Association. (2004). The truth about lie detectors (aka polygraph tests). Washington, DC: APA.
- Beteta, J. (1999). Psicología clínica y neurociencias. Quito: Editorial Jurídica.
- Código Orgánico de la Función Judicial. (2009). Registro Oficial 544 de 9 de marzo de 2009.
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Registro Oficial 180 de 10 de febrero de 2014.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 1290-18-EP/21. Quito: Corte Constitucional.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Sentencia No. 393-17-EP/23. Quito: Corte Constitucional.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2008). Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela. Sentencia de 5 de agosto de 2008.
- Ferrajoli, L. (2001). Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. Madrid: Trotta.
- Fix-Zamudio, H. (2002). Ensayos sobre la justicia en América Latina. México: UNAM.
- Garrido, V. (2010). Psicología criminal. Madrid: Editorial Síntesis.
- Honts, C. (2014). The psychophysiological detection of deception. *Journal of Forensic Sciences*, 59(2), 513-522. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.12345>
- National Research Council. (2003). The polygraph and lie detection. Washington, DC: National Academies Press.
- Transparencia Internacional. (2023). Informe anual sobre corrupción. Berlín: Transparency International.



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Villacreses Guillen, Jorge Isaac**, con C.C: # 0911766657 autor/a del trabajo de titulación: **La implementación de pruebas poligráficas en la Evaluación de Jueces y Fiscales en Ecuador** previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 19 de Agosto de 2025

f. _____

Nombre: **Villacreses Guillen, Jorge Isaac**

C.C: **0911766657**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La implementación de pruebas poligráficas en la evaluación de Jueces y Fiscales en Ecuador.		
AUTOR(ES)	Villacreses Guillen, Jorge Isaac		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dra. Ruano Sánchez, Alexandra del Rocío		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera de Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	19 de Agosto de 2025	No. DE PÁGINAS:	14
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho Constitucional, reforma jurídica, control administrativo		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Polígrafo, evaluación judicial, jueces y fiscales, viabilidad constitucional, transparencia, confianza ciudadana,		

RESUMEN/ABSTRACT La presente investigación examina la viabilidad constitucional de implementar pruebas poligráficas de manera obligatoria en las evaluaciones periódicas de jueces y fiscales en el Ecuador. Se identifican los problemas de confianza y legitimidad en el sistema judicial, así como la ausencia de mecanismos efectivos de control de la corrupción. Mediante un enfoque doctrinario, normativo y jurisprudencial, se plantea una propuesta de reforma al Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) para incorporar el polígrafo como herramienta de control administrativo, garantizando la confidencialidad de los resultados y su carácter no probatorio. La investigación concluye que esta medida es jurídicamente viable, fortalece la transparencia y contribuye a mejorar la confianza ciudadana en la función judicial.

ADJUNTO PDF:	☒ SI	☐ NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0993992392	E-mail: jorgevillacreses@gmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Paredes Cavero, Ángela María	
	Teléfono: 593-997604781	
	E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	